

V I S T O :

El Expediente N° 14.194/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26 obra Resolución N° 027/01 del Consejo Superior, mediante la cual se concedió licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Prof. Enrique Omar Isola, en la categoría de profesor asociado – dedicación completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1° de Abril de 2001 y por el término de un año con opción a otro, para realizar la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia de la Universidad Nacional Tres de Febrero;

Que asimismo se determinó que dicha licencia se hará efectiva una vez que el docente presente la constancia de inscripción a la Maestría;

Que a fs. 38 obra Resolución N° 099/01 del Consejo Superior mediante la cual se establece el 1° de Junio de 2001 como fecha de inicio de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y de la beca de capacitación otorgada al Prof. Enrique Omar Isola mediante Resolución N° 027/01 del Consejo Superior;

Que a fs. 44 obra Nota interpuesta por el Prof. Enrique Isola mediante la cual solicita la extensión por un año más de la licencia por estudios avanzados que actualmente usufructúa;

Que a los fines mencionados adjunta un certificado de alumno regular del segundo año del Programa;

Que a fs. 47 obra Nota N° 107/02 presentada por la Jefatura de Personal mediante la cual informa que dicha licencia se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Licencia Prolongada por Estudios, Artículo N° 1, Inc. b, c, d y e);

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala el requerimiento;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 055/02 recomienda avalar la solicitud de prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados sin goce de haberes y beca de capacitación presentada por el Prof. Enrique Omar Isola, a partir del 1 de Junio de 2002 y por el término de un año y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados sin goce de haberes y beca de capacitación presentada por el Prof. Enrique Omar Isola, a partir del 1 de Junio de 2002 y por el término de un año, a fin de continuar el cursado

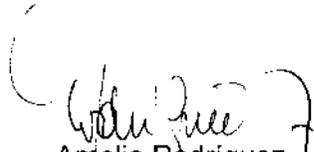


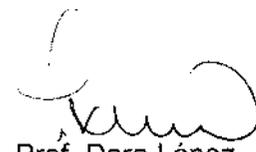
112.-

de la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia de la Universidad Nacional Tres de Febrero.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

84